	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

MODIFICACION 02-CONTRATO DE SUMINISTRO No. 090 DE 2022

PROCESO No: SS22-139

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO Y/O DISPROFARM.

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA Y PACIENTES COVID-19 DE LA ESEHUEM

VALOR INICIAL : \$390.443.603


MODIFICACION 01: \$22.714 (disminuye)
VALOR TOTAL CONTRATO MODIF. 01: \$390.420.889

ADICION 01- TIEMPO: Tres (3) Meses-hasta el 28/11/2022

ADICION 02- VALOR: \$111.690.000

MODIFICACION 02: \$47.406 (Disminuye)
VALOR TOTAL CONTRATO MODIFIC. 02: \$502.063.483

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), mediante Resolución No. 000247 del 13 de octubre 2022, emitida por la gobernación del N. de S. "Por la cual se encargan unas funciones", actuando en calidad de contratante de una parte y de la otra parte **LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO**, identificado con C.C. N° 13445393 de Cúcuta, obrando como propietario de DISPROFARM, conforme el Certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 090 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de suministro No. 090 de 2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA Y PACIENTES COVID-19 DE LA ESEHUEM**, por valor de **\$390.443.603**. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 29 de Marzo de 2022, con plazo de ejecución de cinco (5) meses. 3) Que mediante modificación 01, el contrato fue ajustado en valor por \$390.420.889. 4) Que mediante adición 01 el contrato fue adicionado en tiempo en tres (3) meses más, hasta el 28/11/2022. En consecuencia, se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 47.64%. 5) Que mediante adición 02, el contrato fue adicionado en valor por \$111.690.000. 6) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que la "Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos" del Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Circular 13 de 2022, "por la cual se establece el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija su precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles, y se dictan otras disposiciones"; el cual detalla algunos ítems del contrato, sujetos al régimen de control de precios establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. En consecuencia se requiere ajustar su precio al máximo de venta fijado por el gobierno nacional de acuerdo a la Circular 13 de 2022, por lo que, mediante correo electrónico de fecha 06 de Octubre 2022 se comunica al contratista la necesidad de realizar una Modificación al contrato 090 de 2022 ya que uno de los ítems fue

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

sujeto de regulación y el precio contratado es superior a lo ordenado por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos". En concordancia con lo anterior y con el fin de optimizar el recurso presupuestado para tal ejecución, se solicita Aumentar cantidades a tres de los ítems adjudicados, y de esta manera a no generar impacto directo sobre el valor contratado". 7) Que la presente modificación no genera valor del contrato. 8) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar el valor del ítem ajustando el precio regulado, ordenado por el gobierno nacional, de acuerdo a circular del Ministerio de Salud y Protección Social, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PENDIENTE	PRECIO INICIAL CONTRATADO	PRECIO REGULADO CIRCULAR 13/2022	DIFERENCIA	VALOR A MODIFICAR (cantidad x precio regulado ajustado)
L01AD0101	CARMUSTINA x 100 mg	12	\$1.694.900	\$1.046.047	\$648.853	\$7.786.236

CLAUSULA SEGUNDA. Adicionar cantidades a los siguientes ítems:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	ADICIÓN	VALOR ADICIÓN
L01BA0102	METOTREXATE 500 mg/ 5 ml AMP	\$43.160	20	\$863.200
L03AA1301	PEGFILGRASTIM 6 mg AMP	\$687.563	10	\$6.875.630
TOTAL				\$7.738.830

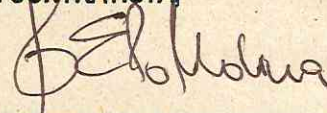
DESCRIPCIÓN	VALOR
MODIFICACIÓN DE VALOR POR CIRCULAR 13 DE 2022(DISMINUIR):	\$7.786.236
ADICIÓN DE CANTIDADES (AUMENTAR):	\$7.738.830
VALOR TOTAL A MODIFICAR (DISMINUIR):	\$47.406

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: DISMINUIR en valor el contrato No. 090 de 2022 en la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$47.406)MCTE**, al valor inicialmente establecido, menos modificación No. 01 de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$390.443.603)MCTE**, más adición No. 02 por valor de **CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$111.690.000)MCTE.**, quedando el valor total del contrato en **QUINIENTOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$502.063.483)MCTE.** **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 090 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **20 OCT 2022**

EL CONTRATANTE,


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
 Gerente (e) E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,


LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO
 Propietario Establecimiento de Comercio
 DISPROFARM